

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO  
DE MALDONADO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA  
FUNDACION PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO  
AUTONÓMICO «MANUEL GIMÉNEZ ABAD»**

En Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil nueve.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Don Oscar de los Santos, Intendente Municipal del Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón y de la Fundación Manuel Giménez Abad para Estudios parlamentarios y del Estado autonómico.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay tiene la intención de propiciar el fortalecimiento de sus vínculos con la Fundación Manuel Giménez Abad, entidad que viene promoviendo y desarrollando políticas de colaboración con los estados y entes públicos iberoamericanos, y muy especialmente con el Parlamento de Uruguay

a través de la Escuela de Gobierno, de la que el Departamento de Maldonado es una de las sedes de sus cursos magistrales.

**SEGUNDO.-** Que para el Departamento de Maldonado es especialmente importante el proyecto de recuperación de los bienes culturales de la Bahía de Maldonado, que supone un trabajo interdisciplinario de historia, arqueología, arquitectura, ciencias vinculadas al medio ambiente, antropología social, museología y actividades de conservación, y que concurre al fin último de una propuesta integral que presente, valore y genere desarrollo local a partir de la musealización de los restos materiales e información sobre los contextos históricos.

**TERCERO.-** Que asimismo entre los proyectos culturales que desea asumir el Departamento de Maldonado de forma preferente se encuentra la recuperación y el estudio de figuras tan importantes para la historia y cultura iberoamericana en general, y para la uruguayana en particular, como José Gervasio Artigas, Félix de Azara, Pablo Serrano y Rafael Barradas.

**CUARTO.-** Que la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado autonómico «Manuel Giménez Abad» (en adelante, la Fundación), tiene como una de sus primeras finalidades contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y de su relación con el fortalecimiento del Estado democrático, así como la colaboración con Iberoamérica y Uruguay en particular, fortaleciendo los lazos históricos y culturales que nos unen.

**QUINTO.-** Que para la mejor comprensión de todas aquellas cuestiones relacionadas con las materias objeto de su atención y el mejor cumplimiento de su finalidad esencial, la Fundación pretende celebrar otras actividades complementarias de las que constituyen su objeto fundamental.

Así la Fundación, de acuerdo con la vocación hacia Iberoamérica que la anima, se propone la elaboración de un proyecto de asistencia continuada y prestación de servicios que pueda resultar interesante a las distintas instituciones políticas de los países iberoamericanos.

**SEXTO.-** En consecuencia, mediante este Convenio Marco, el Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay y la Fundación desean iniciar un proceso de estrecha colaboración que permita la asistencia y cooperación de la Fundación en los proyectos políticos y culturales emprendidos por el Departamento de Maldonado.

En virtud de todo lo expuesto,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Establecer las líneas generales de esta colaboración mediante la asunción, por ambas partes, de una serie de compromisos que se concretarán a través de los acuerdos específicos que suscriban en desarrollo y ejecución de del presente convenio marco.

Estos compromisos se encaminarán a la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

a) la celebración, con la colaboración técnica y financiera de ambas partes, de seminarios, encuentros u otras actividades sobre las instituciones democráticas y la organización territorial del poder.

b) la organización de cursos sobre el Parlamento y la realidad democrática contemporánea que estarán dirigidos, principalmente, a legisladores, académicos y funcionarios.

c) la participación de expertos españoles en los proyectos políticos o culturales que se desarrollen por el Departamento de Maldonado, especialmente los relativos a:

- la colaboración en el estudio de las materias de urbanismo, ordenación del territorio y turismo

- la recuperación de los bienes culturales de la Bahía de Maldonado.

- el estudio de las figuras de José Gervasio Artigas, Félix de Azara, Pablo Serrano y Rafael Barradas.

d) en general, la realización de estudios que versen sobre las materias objeto del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Cada uno de los compromisos específicos que acuerden suscribir las partes deberán prever expresamente la correspondiente consignación económica con cargo a sus presupuestos.

**TERCERO.-** Con la finalidad de lograr un correcto seguimiento y desarrollo de este Convenio Marco, se constituye una Comisión de Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

A) En representación del Departamento de Maldonado de la República Oriental del Uruguay:

- 1) Don Horacio Díaz López, Director General de Turismo de la Intendencia Municipal.
- 2) Don Gabriel Di Leone, Director General de Patrimonio de la Intendencia Municipal.

B) En representación de la Fundación «Manuel Giménez Abad»:

- 1) El Co-Presidente firmante del Convenio o personas en quien delegue.
- 2) El Secretario General de la Fundación.

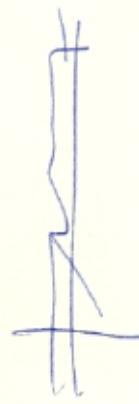
C) Actuará como Secretario un miembro de la comisión mixta designado por ésta.



**CUARTO.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable automáticamente si no existe denuncia expresa por una de las partes.

**QUINTO.-** Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar este convenio comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por finalizado.



En los dos supuestos citados deberá respetarse la cláusula de vigencia de los contratos específicos que estén en vigor.

En prueba de conformidad suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**FRANCISCO PINA CUENCA**  
Presidente de las Cortes de Aragón y  
de la Fundación  
Manuel Giménez Abad



**OSCAR DE LOS SANTOS**  
Intendente del Departamento de  
Maldonado de la República Oriental de  
Uruguay